

DECRETO N°

604

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION suscripto entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA representada en este acto por la SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO Cra. MARIANELA CANSINO y la señora YOLANDA LUCRECIA VILTE DE GATTI



300, 1.5
68762
16/11/12

En la Ciudad de Salta, a los 02 días del mes de Octubre de 2012, se reúnen en representación de la Subsecretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia de Salta, su titular, Cra. Marianela Cansino, con domicilio en Alvear N° 538 de la ciudad de Salta, en adelante **EL LOCATARIO**, por una parte; y por la otra, la señora **YOLANDA LUCRECIA VILTE DE GATTI**, DNI N° 10.582.661, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 329, de esta ciudad, en adelante **EL LOCADOR**.

PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, el día 20/08/09 se firmó un contrato de Locación de Inmueble, entre la Subsecretaría de Financiamiento y la Señora Yolanda Lucrecia Vilte de Gatti por un plazo contractual de 12 meses a contar a partir del día 01/09/09 al 31/08/10, y por un importe de \$39.500,00.-

Que por circunstancias de fuerza mayor que se detallan en el expte. en cuestión, se prolongó el uso del inmueble por 10 meses más, realizándose la entrega formal del mismo el día 02/08/11.-

Que obra la Valuación Fiscal solicitada por la UCC más el informe del valor locativo del inmueble expedido por la Cámara Inmobiliaria Salteña, respectivamente; donde se informa que el rango de variación oscila entre \$ 4.500 a \$5.500.-

Que obra dictamen de la UCC, en el cual considera viable la prórroga del contrato de alquiler.-

Que la presente adenda obedece a la necesidad de adoptar una solución que contemple el reconocimiento del gasto, ante la comprobación de que el particular ha cumplimentado con los servicios requeridos.-

Que la UCC expresa no tener objeciones en cuanto al monto solicitado.-

SEGUNDA: OBJETO

La presente enmienda tiene por objeto establecer un reconocimiento por la suma total de \$50.000,00, por el periodo comprendido entre 01/09/2010 al 30/06/2011, los cuales se encuentran devengados y adeudados a la fecha.-

YC
Yolanda S. Vilte de Gatti

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N°

604



TERCERA: FORMA DE PAGO

La presente adenda se abonará a través de un solo pago, luego de que la misma cuente con la debida aprobación mediante instrumento legal.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar, día y año mencionados en el encabezamiento.-

Polanda L. Villalón de Gallardo

M. Cansino
Cra. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación